

CONSTANCIA: Al Despacho del señor Juez, informando que fue allegada nueva solicitud por el abogado Gustavo Rendón Valencia, requiriendo se le autorice la expedición de copia del oficio donde se decretó el levantamiento de la medida embargo del bien inmueble identificado con la matrícula 280-153648, para el realizar el pago en la Oficina de Instrumentos Públicos de Armenia, porque el oficio devuelto por dicha dependencia por falta de tramite

Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022).



LUIS FERNANDO SEPÚLVEDA JIMÉNEZ
OFICIAL MAYOR

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, julio trece (13) de dos mil veintidós (2022)

Referencia
Demanda: **EJECUTIVO HIPOTECARIO**
Demandante: **PROSEGUIR SOLUCIONES DE LIQUIDEZ SAS**
Demandados: **JULIAN ANTONIO GORDILLO CÁRDENAS**
Radicado: 17001-31-03-003-2018-00077-00
Sustanciación: 505

Vista la constancia que antecede, se accede a la solicitud de expedir copia del oficio informando el decretó del levantamiento de la medida embargo, emitido en providencia del 27 de agosto de 2021 y corregido por providencia del 4 de noviembre del mismo año, que pesaba sobre bien inmueble identificado con la matrícula 280-153648, dado que el oficio 441 del 26 de noviembre de 2021, enviado a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Armenia, donde se comunicaba el levantamiento de la medida, fue devuelto por falta de trámite.

Por secretaria elabórese el correspondiente oficio

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Geovanny Paz Meza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7e15f5271c3c6e5b9455f0cf72c8f2900c3a93ac22afe7998fc277818a6bd68d**

Documento generado en 13/07/2022 03:17:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>